



Municipalidad de Alpa Corral



Alpa Corral, 11 de agosto de 2022.-

DECRETO N° 1824/2022

VISTO:

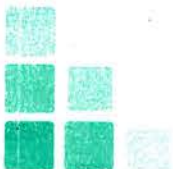
El pedido de ayuda económica efectuado por la señora Nancy Galleta para solventar distintos problemas económicos por los que atraviesa su grupo familiar.

Y CONSIDERANDO:

Que, la señora Nancy Galleta, D.N.I. N° 20.024.867, con domicilio en calle Los Plátanos s/n° de esta localidad, ha solicitado a la Municipalidad de Alpa Corral que vea la manera de contribuir para que su grupo familiar pueda hacer frente a la difícil situación económica por la que atraviesa, eximiéndola del pago de las contribuciones municipales durante el corriente ejercicio fiscal.

Que, en vistas de esa petición, se requirió a la Trabajadora Social, Lic. Alejandra Cruseño, un informe exhaustivo de la situación económica, de salud y habitacional de la señora del grupo familiar de la señora Nancy Galleta.

Que, en su informe, la mencionada Trabajadora Social informa que el grupo familiar de convivencia de la señora Nancy Galleta, está constituido por un hogar monoparental de jefatura femenina, viuda, y sus tres hijas menores de edad, Ana Clara, Martina y Guadalupe, de buen estado de salud, que se encuentran escolarizadas en el sistema público de educación; como así también que los ingresos de la unidad doméstica provienen de la ayuda estatal y ascienden a la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$



16.000,00), que constituyen el único medio de subsistencia económico; y que habitan una propiedad de dos plantas, tres habitaciones, baño instalado y cocina comedor.

Que, en su valoración, la Lic. Alejandra Cruseño entiende que se trata de un hogar en situación de vulnerabilidad, con ingresos ubicados por debajo de la línea de indigencia, y sugiere que se contemple el otorgamiento de una ayuda económica.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 200°, inciso I), de la Ordenanza N° 738/2018 (Código Tributario Municipal) están exentas respecto de los inmuebles de su propiedad y siempre que dichas exenciones sean solicitadas: *“...las unidades habitacionales propiedad de personas económicamente insolventes, siempre que sea su único bien inmueble y la habiten en forma permanente, previo estudio socioeconómico realizado por Asistente Social; por el tiempo en que dure esta situación de insolvencia en sus usuarios...”*.

Que la propiedad que habita el grupo familiar de la señora Nancy Galleta, identificada con la Nomenclatura Catastral 24.02.04.01.02.037.022 reúne las condiciones previstas en la legislación vigente.

Que es política de este Departamento Ejecutivo Municipal asistir a los vecinos de la localidad para atender sus necesidades, en la medida de sus posibilidades presupuestarias y que, por ello, considera conveniente otorgar la exención tributaria peticionada de la propiedad en la que habita con su grupo familiar, durante el corriente ejercicio fiscal.

POR ELLO,

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE ALPA CORRAL

DECRETA:



Municipalidad de Alpa Corral



ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE la exención de pago de las Contribuciones que inciden sobre los Inmuebles a la propiedad identificada con la Nomenclatura Catastral 24.02.04.01.02.037.022, en la que habitan la señora NANCY GALLETA, D.N.I. N° 20.024.867, y su grupo familiar, por todo el Ejercicio Fiscal Año 2022.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.



LUIS EMILIO SISALLI
Secretaria de Gestión y Economía



MARIA NELIDA ORTIZ
Intendente Municipal

